



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

**ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA COMPRA DE
ELEMENTOS COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO PARA LA I.E.D. AGOINDUSTRIAL SANTIAGO DE
CHOCONTÁ DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA.**

(Septiembre 21 de 2020)

El presente estudio se elabora de acuerdo a lo solicitado en el Manual de contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución; con lo señalado en el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y con la observancia de lo previsto ley 1150:

DATOS GENERALES	
Lugar	I.E.D AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ
Dependencia que elabora estudios previos	RECTORÍA
Funcionarios que intervienen en la elaboración de los estudios	HUMBERTO BALLÉN MURCIA- Rector EDILMA STELA JIMENEZ OVALLE-secretaria Ejecutiva
Oficina Misional solicitante	RECTORIA
Procedimiento de Contratación según modalidad	Decreto 1075 de 2015
Objeto de Contratación	OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TECNOLOGICOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA
Modalidad de contratación	Régimen especial
Valor del presupuesto estimado	ONCE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE. (\$11.713.000)
Incluido en la vigencia	Presupuestal 2020
Nombre del rubro presupuestal	2.2.2.1.16 Equipo de comunicación y computo \$ 2.713.000 2.3.2.3.16 Equipo de comunicación y computo \$9.000.000,00
Número de Disponibilidad	NO. 23 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Evaluador de ofertas	Rector
Fuente	TRASNFERENCIAS DE GRATUIDAD OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PUBLICOS



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE CHOCONTÁ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL

AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Departamental Agroindustrial Santiago de Chocontá busca establecerse como institución de alto nivel educativo que promueven procesos de gestión y modernización con el propósito de fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, y complementar e integrar las soluciones ya establecidas en el proceso de aprendizaje desde la no presencialidad y posteriormente la presencialidad.

Es oportuno y pertinente adelantar el proceso para la adquisición de equipos tecnológicos, teniendo los recursos asignados por el Consejo Directivo y las asignaciones presupuestales correspondientes con la existencia de Equipos de comunicación y computo en la modalidad Régimen especial de forma que se pueda obtener gran potencial que la tecnología tiene en la educación ya que permite implementar metodologías innovadoras abriendo oportunidades a docentes, docentes administrativos y alumnos que están desarrollando su trabajo en casa. De igual manera se estima comprar un equipo de alta seguridad para atender la IP del banco con el fin de minimizar los riesgos informáticos que puedan desviar recursos de las cuentas institucionales.

Con el presente proceso, se busca ofrecer una iniciativa para fortalecer a los estudiantes, a los Directivos y a la pagaduría apoyo tecnológico de última tecnología para mejorar la calidad del servicio y los aprovechamientos de las TIC. Así mismo, brindar las herramientas necesarias para ser competitivos y que se puedan enfrentar los retos y las exigencias del servicio educativo. De igual manera, se propugna por permitir a los directivos, docentes y estudiantes una mayor interacción en la educación de forma efectiva independiente de su ubicación geográfica accediendo a las ventajas que ofrecen el fortalecer las nuevas herramientas tecnológicas de la Institución.

2. OBJETO

ADQUISICION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TECNOLOGICOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE SANTIAGO DE CHOCONTÁ DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA

3. DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
--------	----------	---------	-------	----------

2

"Educando para la convivencia, productividad y competitividad"

Carrera 4 No. 10 44

iedagroindustrialsch2@yahoo.com

celular 3143956375



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE CHOCONTÁ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL

AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

43211503	DIFUSION DE LA DE Y TECNOLOGÍA DE LA DE Y INFORMACIÓN DE LA DE Y COMUNICACIONES DE LA DE Y	EQUIPOS INFORAMATICO Y ACCESORIOS	COMPUTADOR ES	COMPUTADOR NOOTBOOK
43211507	DIFUSION DE LA DE Y TECNOLOGÍA DE LA DE Y INFORMACIÓN DE LA DE Y COMUNICACIONES DE LA DE Y	EQUIPOS INFORAMATICO Y ACCESORIOS	COMPUTADOR ES	COMPUTADORES DE ESCRITORIO
43202222	DIFUSION DE LA DE Y TECNOLOGÍA DE LA DE Y INFORMACIÓN DE LA DE Y COMUNICACIONES DE LA DE Y	COMPONENTES PARA TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN, DIFUSIÓN O TELECOMUNICACIONES	SUBCONJUNTO PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	CABLES DE COMPUTADOR

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

1	PC All in One- Procesador: AMD A9-9425 3.1Ghz 2C- Sistema Operativo: WINDOWS 10 HOME 64 EM. Memoria RAM: 4 GB Disco Duro: 1 TB- Pantalla: Pantalla: 21.5" Pulgadas en Full HD
1	MacBook Air 13,3" Core i5 8GB 128 GB MQD32E/A, - computador portátil procesador Core i5 de 2 núcleos y su memoria RAM de 8GB, 2 puertos USB, conexión Bluetooth
11	Cargador para celular. Tecnología carga rápida interna 3.0 detecta la corriente de entrada de los dispositivos conectados para maximizar la compatibilidad y la velocidad de carga. Entrada: 100-240v. Salida: 5v/3A 9v/2A 12v/1.6A
10	cargador para portátiles LENOVO PUNTA USB tipo original
2	Portátil, intel pentium gold 5405U 2,3 Gz. Sistema operativo windows 10, 256 GB, 14 ", HD, Cámara WEB integrado. BLUETOOTH, SD, USB, USB-C, WIFI



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

5. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de ONCE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE. (\$11.713.000)

6. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para soportar el valor estimado se realizó el respectivo estudio de mercado con 3 cotizaciones, y se investigó contratos similares en El SECOP.

ENTIDAD	OFERENTE	OBJETO	No, proceso	VALOR CONTRATO	AÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE - ZIPAQUIRA	OSCAR FABIAN MURCIA RAMIREZ	COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORA, CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y REDES WI-FI DE LA INSTITUCIÓN	Proceso Número: 13-2020	\$13,928,950	2020
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PABLO VI - SOPO	CDRA INGENIERIA SAS	COMPRA DE COMPUTADORES PORTÁTILES.	Proceso Número: 7	\$ 16,521,744	2020



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE CHOCONTÁ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL

AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD VERDE – SOACHA	OLOMBIANA DE COMERCIO SA CORBETA SA ALKOSTO SA	COMPRA DE 11 PORTATILES HP 14" PULGADAS CF3037LA CI3 REF.194850722264	Proceso Número: 011-2020	\$ 17,039,000	2020

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL QUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato. (ver anexo).

8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

El contratista deberá entregar el objeto del contrato instalado y funcionando en la Sede central de la IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA, carrera 4 No. 10-76 del Municipio de Chocontá.

9. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) días a partir de la firma del contrato

10. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA, pagará el valor del presente contrato, una vez se haya entregado los elementos contratados y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez se expida registro presupuestal y suscripción del acta de inicio el pago programado en el PAC. Así mismo, previa presentación de la factura del servicio contratado y recibido a satisfacción de cumplimiento y ejecución del servicio contratado y ejecutado, emitido por el supervisor del contrato. El pago se realizará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la factura del servicio contratado previa constancia suscrita por el supervisor del contrato y entrega de documentos legales. La respectiva factura deberá estar acompañada de la certificación del representante legal o el revisor fiscal, según el caso, de que se encuentra al día en el



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE CHOCONTÁ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL

AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago.

11. SUPERVISION

Estará cargo del rector o de la persona que delegue, quien hará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, y cumplirán con las siguientes funciones:

1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a l pagaduría. 4) Certificar el cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, y autorizar el pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) hacer las observaciones que considere necesarias para el buen desarrollo del contrato 9) Recibir el objeto contractual y verificar su estado y que corresponda al equipo contratado.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

12.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1) Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista. 2) Entregar los elementos con las especificaciones técnicas acordadas por la entidad en el Estudio previo, oferta y aceptación dela misma, de conformidad con el artículo 1884 del Código Civil Colombiano. 3) Atender los requerimientos que sean realizados por la supervisión del contrato.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE CHOCONTÁ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL

AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

4) Capacitar sobre el manejo adecuado de los elementos a las personas que designe el Rector y entregar un manual de operación. 6) Responder por la garantía.

12.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución. 2) Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3) Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados a la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad en lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento que sea requerido. 8) El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 9) Constituir la garantía única en el evento que sea solicitado en el presente estudio previo y contrato celebrado. 10) Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. 11) Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. 12) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 13) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del suministro contratado.

12.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1) Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato. 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE CHOCONTÁ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL

AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

13. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Se hará dentro de los 3 meses después de cumplido el contrato por mutuo acuerdo si el contratista no se presentará la institución educativa optará por realizarlo de forma unilateral.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato que el valor estimado para esta contratación no supera los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.) la modalidad de contratación será régimen especial el proceso se realiza atendiendo en el Manual de Contratación de la I.E.D. Agroindustrial Santiago de Chocontá.

15. FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)

2.2.2.1.16 Equipo de comunicación y computo TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD 2.713.000,00

2.3.2.3.16 Equipo de comunicación y computo OTRAS TRANSFERENCIAS 9.000.000,00

16. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 3 del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, la selección de la oferta más favorable será aquella que resulte de la ponderación de los elementos de precio y calidad. En primer término se verificarán los requisitos habilitantes, el precio y la calidad.

REQUISITOS HABILITANTES:

- Persona Natural
- Fotocopia de cédula
- Fotocopia RUT
- Certificado matricula mercantil



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE CHOCONTÁ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL

AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

- Antecedentes fiscales
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes judiciales
- Vigencia cédula de ciudadanía
- Hoja de Vida Formato único
- Experiencia
- Libreta militar (solo hombres menores de 50 años)
- Seguridad Social
- Tarjeta profesional (contratos de prestación de servicios profesionales)
- Declaración personal del proponente de no encontrarse incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades

Persona Jurídica

- Fotocopia de cedula representante legal
- Fotocopia Rut persona jurídica
- Certificado matricula mercantil
- Antecedentes fiscales empresa
- Antecedentes fiscales representante legal
- Antecedentes disciplinarios representante legal
- Antecedentes judiciales
- Hoja de Vida Formato único para empresa



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE CHOCONTÁ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL

AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

- Experiencia contratación del objeto contractual
- Seguridad Social y parafiscales
- Declaración personal del proponente de no encontrarse incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades
- Certificado de capacidad financiera o certificación de capacidad financiera

FACTOR DE EVALUACION: De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 3 del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, la selección de la oferta más favorable será aquella ofrezca menor precio y en un segundo factor que ofrezca la mejor calidad.

17. ANÁLISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías decreto 1082 de 2015*, “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”. (Decreto 1510 de 2013, artículo 87), por lo cual la entidad optará por no exigir póliza alguna al contratista, pues ni la cuantía ni la naturaleza del contrato lo requiere, el riesgo de esta contratación se mitigará con el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contratista. Para los equipos se atenderán con las garantías que aporte el contratista de las casa productoras de los equipos.

FIRMAS AUTORIZADAS

HUMBERTO BALLEEN MURCIA

Rector

EDILMA STELA JIMENEZ OVALLE

Secretaria Ejecutiva

Firmado original